

Señor

JUEZ DE TUTELA (REPARTO) – BOGOTÁ D.C.

E. S. D.

Proceso: **ACCIÓN DE TUTELA**

Accionante: **DARWIN ALEXIS GOYENCHE ORTIZ**

Accionados: **COMISION NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL y FUNDACIÓN UNIVERSITARIA DEL ÁREA ANDINA**

Terceros con interés: **Participantes que siguen en concurso en la convocatoria DIAN 2022 – OPEC 198473 – Gestor IV – Código 304**

**DARWIN ALEXIS GOYENCHE ORTIZ**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía núm. 1.098.643.962 de Bucaramanga, residente en la ciudad de Bogotá D.C., actuando en nombre propio, acudo respetuosamente ante su despacho para promover **ACCION DE TUTELA** en contra de la **COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL** y la **FUNDACIÓN UNIVERSITARIA DEL ÁREA ANDINA**, con el fin de obtener el amparo de mis derechos fundamentales al debido proceso, a la igualdad, al acceso a cargos públicos, al mérito y a la publicidad, debido a que no se garantizó el cumplimiento del Acuerdo núm. CNT2022AC000008 del 29 de diciembre de 2022<sup>1</sup> y el Anexo Técnico<sup>2</sup>, de conformidad con el artículo 86 de la Constitución Política de Colombia, con fundamento en los siguientes:

## I. HECHOS

**PRIMERO:** Me inscribí en el concurso de méritos de la Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC, denominado “PROCESO DE SELECCIÓN DIAN 2022 - MODALIDAD INGRESO” para el empleo OPEC 198473 – Gestor IV – Código 304.

**SEGUNDO:** A través de la plataforma SIMO, aporté todos los documentos que se requerían para el cumplimiento de los requisitos mínimos del cargo a proveer.

**TERCERO:** Aprobé el examen escrito que se realizó el 17 de septiembre del 2023 y superé las pruebas de: (i) Competencias Básicas u Organizacionales con 92.15 puntos, (ii) Competencias Conductuales o Interpersonales con 88.88 puntos, (iii) Competencias Funcionales con 82.29 puntos y (iv) Integridad con 84.44 puntos. Lo anterior, arrojó un puntaje promedio de 86.73 (CONTINÚA EN CONCURSO) que me ubicó el puesto núm. 24 entre 329 aspirantes que continuamos en el proceso.

---

<sup>1</sup> "Por el cual se convoca y se establecen las reglas del Proceso de Selección de Ingreso y Ascenso para proveer empleos en vacancia definitiva pertenecientes al Sistema Específico de Carrera Administrativa de la planta de personal de la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales- DIAN, Proceso de Selección DIAN 2022".

<sup>2</sup> "Por el cual se establecen las especificaciones técnicas de las diferentes etapas del "Proceso de selección DIAN 2022", en las modalidades de ingreso y ascenso, para proveer empleos en vacancia definitiva pertenecientes al sistema específico de carrera administrativa de su planta de personal".

En la valoración de los antecedentes profesionales obtuve un resultado de 95.00 puntos.

Sumatoria de puntajes obtenidos en el concurso			
Prueba	Puntaje aprobatorio	Resultado parcial	Ponderación
TABLA 8 - Prueba de Competencias Básicas u Organizacionales	70.0	92.15	10
TABLA 8 - Prueba de Competencias Conductuales o Interpersonales	No aplica	88.88	30
TABLA 8 - Prueba de Competencias Funcionales	70.0	82.29	40
TABLA 8 - Prueba de Integridad	No aplica	84.44	10
Valoración De Antecedentes Profesional (Criterios Mixtos) Ingreso	No aplica	95.00	10
VERIFICACION REQUISITOS MINIMOS FUAA	No aplica	Admitido	0

1 - 6 de 6 resultados « < 1 > »

Resultado total:  Resultado total:

**CUARTO: Al no haber recibido citación específica, directa y detallada para mi OPEC 198473** que me convocara o informara la fecha de pago y presentación de los "Exámenes Médicos y de Aptitudes Psicofísicas", ni por medio de correo electrónico ni a través de la plataforma SIMO, decidí revisar los avisos informativos en la página web (<https://historico.cnsc.gov.co/index.php/dian-2022-avisos-informativos>), de la cual advertí que en el empleo para el cual estoy participando no había sido convocado para la realización de tales exámenes.

[Imprimir](#)

**Aviso informativo relacionado con los Resultados de los Exámenes Médicos y de Aptitudes Psicofísicas para algunos empleos diferentes del Nivel Profesional de los Procesos Misionales del Proceso de Selección DIAN 2022**

el 24 Enero 2024.

La Comisión Nacional del Servicio Civil CNSC y el Consorcio Mérito DIAN 06/23 de conformidad con lo señalado en el numeral 8.4 del Anexo del Acuerdo del Proceso de Selección, informan a los aspirantes de los empleos relacionados en la tabla, que fueron citados a la aplicación de los Exámenes Médicos y de Aptitudes Psicofísicas durante **los días 21 de diciembre de 2023 al 23 de enero de 2024**, que la fecha de publicación de resultados de dichos exámenes **será el 31 de enero de 2024**, los cuales podrá consultar ingresando al sitio web [www.cnsc.gov.co](http://www.cnsc.gov.co), enlace <https://simo.cnsc.gov.co/>, con su usuario y contraseña.

198224	198234	198249	198302	198374	198477
198228	198237	198250	198305	198382	198482
198229	198243	198255	198349	198457	
198230	198245	198259	198366	198462	

Atendiendo a lo establecido en el numeral 8.5 del citado Anexo, solo podrán reclamar en el SIMO, dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la publicación de los resultados, aquellos aspirantes que hayan obtenido un resultado de No apto.

El aspirante solo podrá reclamar frente a sus propios resultados y podrá solicitar el acceso al perfil individual de cada examen realizado.

**QUINTO:** Al constatar que: (i) otras OPEC distintas a la que seleccioné ya estaban llevando a cabo trámites relacionados con los exámenes médicos, y (ii) la información sobre las fechas de pago y presentación de dichas pruebas para la OPEC 198473 resultaba confusa y ambigua, dado que la Comisión Nacional del Servicio Civil enviaba mensajes indiscriminados (a todos los aspirantes sin precisar la OPEC) y contradictorios a través de correos electrónicos y mensajes de texto, algunos de los cuales fueron posteriormente desmentidos o corregidos por los mismos canales de comunicación, el 30 de enero de 2024, envié una petición a la CNSC solicitando:

*“1. Que se me proporcione información clara, completa y precisa sobre el estado actual de la convocatoria relacionada con el empleo para el cual estoy inscrito y participando.*

*2. En caso de que los "Exámenes Médicos y de Aptitudes Psicofísicas" ya se hayan llevado a cabo, solicito la posibilidad de efectuar el pago y presentar dichos exámenes para dar continuidad al proceso de selección mencionado.”*

Lo anterior, con fundamento en que nunca recibí citación o notificación **específica, directa y detallada para mi OPEC**, con información sobre el cronograma de pago y presentación de los "Exámenes Médicos y de Aptitudes Psicofísicas".

**SEXTO:** Luego de varios días de haber presentado la anterior petición, de la cual actualmente no he obtenido respuesta, pero que aclaro: no es el objeto de la presente acción de tutela, busqué en la página web de la CNSC y encontré un aviso del 18 de enero de 2024 (<https://historico.cnsc.gov.co/index.php/dian-2022-avisos-informativos/4159-citacion-a-los-examenes-medicos-y-de-aptitudes-psicofisicas-para-algunos-aspirantes-de-empleos-de-procesos-no-misionales-de-los-niveles-profesional-tecnico-y-asistencial-del-proceso-de-seleccion-dian-2022>) en el que se citó a los aspirantes de las *“OPEC relacionadas en la tabla y que hayan obtenido el Puntaje Mínimo Aprobatorio general en el Proceso de Selección DIAN 2022, de empleos de procesos no Misionales de los niveles Profesional, Técnico y Asistencial, para la realización de los Exámenes Médicos y de Aptitudes Psicofísicas, los cuales deberán pagarse ÚNICAMENTE durante los días 24, 25 y 26 de enero de 2024. Luego de efectuado el respectivo pago, los aspirantes podrán consultar en el SIMO a partir del 30 de enero de 2024, la fecha, el sitio y la hora para la realización de dichos exámenes, ingresando al sitio web [www.cnsc.gov.co](http://www.cnsc.gov.co), enlace <https://simo.cnsc.gov.co/>, con su usuario y contraseña”*.

Como se puede corroborar, entre los empleos que fueron citados por ese medio al "Exámenes Médicos y de Aptitudes Psicofísicas", se encuentra la OPEC para la cual estoy participando: OPEC 198473.

Citación a los Exámenes Médicos y de Aptitudes Psicofísicas para algunos aspirantes de empleos de procesos no Misionales de los niveles Profesional, Técnico y Asistencial del Proceso de Selección DIAN 2022

el 18 Enero 2024.

La Comisión Nacional del Servicio Civil CNSC y el Consorcio Mérito DIAN 06/23 en cumplimiento de lo establecido en el Acuerdo No. 08 de 2022 y el numeral 8 de su Anexo, se permiten citar a los aspirantes **de las OPEC relacionadas en la tabla y que hayan obtenido el Puntaje Mínimo Aprobatorio general en el Proceso de Selección DIAN 2022, de empleos de procesos no Misionales de los niveles Profesional, Técnico y Asistencial**, para la realización de los Exámenes Médicos y de Aptitudes Psicofísicas, los cuales deberán pagarse **ÚNICAMENTE** durante los días **24, 25 y 26 de enero de 2024**.

Luego de efectuado el respectivo pago, los aspirantes podrán consultar en el SIMO a partir del **30 de enero de 2024**, la fecha, el sitio y la hora para la realización de dichos exámenes, ingresando al sitio web [www.cnsc.gov.co](http://www.cnsc.gov.co), enlace <https://simo.cnsc.gov.co/>, con su usuario y contraseña.

198209	198263	198297	198311	198335	198355	198365	198414	198461	198478	198492
198222	198264	198299	198319	198337	198356	198367	198415	198463	198480	198494
198223	198265	198300	198320	198341	198357	198372	198416	198464	198481	200675
198226	198268	198301	198322	198343	198358	198373	198417	198465	198483	200681
198227	198269	198303	198324	198345	198359	198383	198418	198470	198484	200682
198248	198271	198306	198325	198347	198360	198387	198419	198471	198485	200685
198251	198293	198307	198326	198348	198361	198410	198447	198472	198486	
198256	198294	198308	198328	198352	198362	198411	198456	198473	198487	

198260	198295	198309	198333	198353	198363	198412	198458	198474	198488
198261	198296	198310	198334	198354	198364	198413	198459	198476	198489

**Deben tener presente lo siguiente:**

Los aspirantes inscritos en algunas de las OPEC señaladas, que ya realizaron el pago de dichos exámenes y ya tienen fecha, hora y lugar de realización de los mismos, **NO DEBERÁN** volver a efectuar pago alguno por concepto de estos, y deben asistir a la realización de los exámenes en la fecha, hora y lugar que ya les fueron informados.

Las inquietudes o consultas referentes al **pago de Exámenes Médicos y de Aptitudes Psicofísicas**, se podrán realizar en la mesa de soporte dispuesta por el Consorcio Mérito DIAN, en el siguiente link: <https://dian2022-areandina.com/>.

La opción de pago se habilitará únicamente los días 24, 25 y 26 de enero de 2024, por lo que el aspirante que **no efectúe el pago en estas fechas, no podrá pagar ni realizar los exámenes en otra fecha.**

**Nota:** Consulte la Guía de Orientación en el enlace <https://historico.cnsc.gov.co/index.php/dian-2022-guias>. En la guía encontrará información de las especificaciones, valor de los exámenes y el procedimiento para realizar el respectivo pago y toda la información sobre la realización de dichos exámenes.

**SÉPTIMO:** De conformidad con las normas que rigen la convocatoria DIAN 2022, para obtener los resultados del proceso se aplicarían 3 pruebas: (i) prueba de competencias básicas u organizacionales, (ii) prueba de competencias conductuales o interpersonales, (iii) prueba de integridad, junto con la verificación de los requisitos mínimos.

Desde que se publicó el Proceso de Selección DIAN 2022 se tiene pleno conocimiento que se deben presentar los “Exámenes Médicos y Aptitudes Psicofísicas”; no obstante, los mismos deben guardar el cumplimiento de las etapas previstas en el Anexo Técnico y la Guía de Orientación, los cuales establecen que primero se debe citar al aspirante mediante el aplicativo SIMO, donde se le comunicará fecha, hora y lugar de su cita y después de esto, el aspirante procederá con el pago de los exámenes.

Resulta pertinente indicar que, para el momento de la inscripción y su pago, la CNSC utiliza como único medio o canal la plataforma SIMO, siendo la habilitada para las comunicaciones oficiales entre aspirantes y entidades que desarrollan el concurso, y para la práctica de los exámenes médicos de la DIAN decidieron ejecutar dicho proceso únicamente mediante avisos informativos en la página web de la CNSC, situación que vulnera flagrantemente los derechos fundamentales antes señalados.

## II. SOLICITUD DE MEDIDA CAUTELAR

Solicito de manera urgente que se ordene a la Comisión Nacional del Servicio Civil y a la Fundación Universitaria Del Área Andina que, mientras se resuelve de fondo la presente acción de tutela, me **habiliten la plataforma para el pago de los exámenes médicos y me permitan practicarlos**. Esta habilitación deberá notificarse de manera específica, directa y detallada.

A través de la presente acción de tutela no se impugna ningún acto administrativo, lo que se pretende con esta medida urgente y excepcional es evitar que se vulneren los derechos fundamentales invocados. Por tal razón, no resulta procedente acudir, para este propósito, a la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo.

Permitir que no se ejecuten las etapas correspondientes en el modo descrito en el acuerdo señalado y en el anexo técnico antes referido, provoca que, una vez que se realicen todas las citaciones a los aspirantes y se lleven a cabo los exámenes médicos, el concurso se dé por concluido para aquellos que no logramos realizar el pago ni efectuar los exámenes médicos como consecuencia de la equivocada manera en que fueron avisadas y/o dadas a conocer las fechas para los aspirantes, quedando completamente excluidos del mismo sin tener en cuenta el mérito que nos tiene en esta etapa del concurso.

Esto provoca un perjuicio irremediable, toda vez que, no contar con la posibilidad de que se me practiquen los exámenes médicos, me impediría integrar la lista de elegibles.

En virtud de lo anterior, se justifica la solicitud de una medida provisional para evitar la conclusión de la etapa de exámenes médicos de la OPEC 198473.

Las reglas del concurso estaban claramente establecidas en el Acuerdo núm. CNT2022AC000008 del 29 de diciembre de 2022 y el Anexo Técnico, los cuales no permitían la comunicación con los aspirantes a través de avisos informativos.

En esa medida, las entidades demandadas no pueden emitir un aviso informativo en el que simplemente ejecuten de manera diferente los trámites de exámenes médicos, sin citación previa y sin comunicación en la plataforma SIMO de manera específica, directa y detallada para la OPEC 198473, tal como lo prevén los actos administrativos mencionados.

La situación descrita evidencia la configuración de un **perjuicio irremediable**, es decir, cumple con las características exigidas por la jurisprudencia constitucional de la siguiente manera:

- (i) **es inminente**, ya que en los próximos días la convocatoria DIAN 2022 avanzará a su etapa final, la de conformación de la lista de elegibles. Como se mencionó anteriormente, una vez concluida la etapa de los exámenes médicos, no será posible abordar la irregularidad ante el juez constitucional. Esto implica una amenaza y/o vulneración de los derechos fundamentales invocados que está a punto de materializarse;
- (ii) **es grave**, por cuanto el daño que podría surgir es de tal magnitud que dejaría al aspirante totalmente excluido del concurso; y
- (iii) **es urgente**, comoquiera que no existen medios ni alternativas contempladas en el procedimiento administrativo que rige la convocatoria para impugnar la situación expuesta, porque solo aquellos que se hayan dado cuenta del plazo para el pago y la presentación de los exámenes médicos pueden impugnar el resultado de estos. Los demás concursantes no contamos con esa opción y seríamos excluidos automáticamente del concurso. Como antes se comentó, el pasado 30 de enero fue elevada una solicitud respecto de la cual a la fecha no se ha obtenido respuesta y no es plausible esperar que transcurran los términos para que se me brinde respuesta, pues ello permitiría que la convocatoria avance y pueda llegar a ser excluido de la misma.

Actualmente, dado el puntaje obtenido a lo largo del concurso de méritos -promedio total de 86.73 (CONTINUA EN CONCURSO) y ubicación núm. 24 entre los 329 aspirantes que continuamos en concurso-, y el momento en el cual se encuentra el desarrollo de la convocatoria DIAN 2022, me encuentro en una posición que, de forma legítima, me permite confiar en que luego de superar los exámenes médicos lograré una ubicación principal en la lista de elegibles.

### Listado de puntajes de aspirantes al empleo que continúan en concurso

Número de inscripción aspirante	Resultado total
611649965	86.88
604000399	86.87
570073191	86.80
<b>582614396</b>	<b>86.73</b>
605509935	86.70
629537333	86.65
563516087	86.63
595801373	86.58
582789708	86.55
605137846	86.38

21 - 30 de 329 resultados

<< < 1 2 3 4 ... 33 > >>

Ruego que la situación fáctica expuesta a lo largo de la presente acción de tutela, incluida la narración de los hechos y argumentos que sustentan la solicitud de la medida cautelar, sea valorada de especial manera, con atención del contenido de los derechos fundamentales respecto de los cuales solicito protección.

### III. PRETENSIONES

1. **AMPARAR** mis derechos fundamentales al debido proceso, a la igualdad, al acceso a cargos públicos, al mérito y a la publicidad, los cuales han sido trasgredidos por la Comisión Nacional del Servicio Civil y la Fundación Universitaria del Área Andina.
2. **ORDENAR** a la Comisión Nacional del Servicio Civil y la Fundación Universitaria del Área Andina que (i) me notifiquen de las fechas de pago y de los días en que me realizará los "Exámenes Médicos y de Aptitudes Psicofísicas", por medio de la plataforma SIMO, de forma específica, directa y detallada, como participante de la OPEC 198473; y, posteriormente, (ii) se habilite la plataforma para pagarlos y practicármelos, en aras de continuar en el proceso de selección DIAN 2022.

### IV. COMPETENCIA

Es usted, señor(a) Juez, competente en primera instancia, para conocer del asunto, por la naturaleza de los hechos, por tener jurisdicción en el domicilio del accionante, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1382 de 2000 y el artículo 1 del Decreto 1983 de 2017.

## V. JURAMENTO

Manifiesto señor Juez, bajo la gravedad del juramento, que no he interpuesto otra acción de tutela por los mismos hechos y derechos aquí relacionados, ni contra la misma autoridad.

## VI. NOTIFICACIONES

El suscrito recibirá notificaciones en el correo electrónico:  
[darwingoyeneche@gmail.com](mailto:darwingoyeneche@gmail.com)

Las accionadas:

COMISION NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL – CNSC

[notificacionesjudiciales@cncs.gov.co](mailto:notificacionesjudiciales@cncs.gov.co)

[atencionalciudadado@cncs.gov.co](mailto:atencionalciudadado@cncs.gov.co)

FUNDACIÓN UNIVERSITARIA DEL ÁREA ANDINA

[notificacionjudicial@areandina.edu.co](mailto:notificacionjudicial@areandina.edu.co)

Atentamente,



**DARWIN ALEXIS GOYENECHÉ ORTIZ**

C.C. 1098643962 de Bucaramanga

Correo electrónico: [darwingoyeneche@gmail.com](mailto:darwingoyeneche@gmail.com)

Cel: 3008810967

CONCURSO DIAN 2022

OPEC 198473 - GESTOR IV - Código 304